

**NORMATIVA DE JERARQUIZACIÓN  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE<sup>[1]</sup>**

**ARTÍCULO 1º. Definiciones**

a) Carrera académica: La carrera académica se define como el trayecto que orienta el ciclo de desarrollo profesional de los académicos, cuyo ejercicio se encamina a la realización de la misión, propósitos y objetivos educativos de la Facultad de Derecho. Se estructura en jerarquías académicas orientadas a la consolidación del perfil del académico definido por la Universidad. El ingreso a la carrera académica, la promoción y la permanencia en la Facultad, se regirán conforme lo señalado en esta Normativa y en el Reglamento General de los Académicos de la Universidad Finis Terrae (UFT).

b) Jerarquización: proceso de asignar a un docente a alguna de las categorías académicas en la carrera ordinaria o adjunta.  
Todo ingreso académico debe ser revisado y procesado ante la comisión jerarquizadora correspondiente. Se otorga de manera inicial la categoría Instructor siempre y cuando no exista una categorización previa emanada de otra Universidad, tal como se señala en la presente Normativa.

c) Carrera Ordinaria y sus Jerarquías. Es aquella que desarrollan los académicos que realizan las funciones académicas descritas en la presente Normativa.  
Los académicos en esta carrera deben comprometer al menos media jornada con la institución. La carrera ordinaria consta de las categorías: Profesor Titular Ordinario, Profesor Asociado Ordinario, Profesor Asistente Ordinario y Profesor Instructor Ordinario.

d) Carrera académica adjunta y sus jerarquías. Por carrera académica adjunta, se entiende aquella que desarrollan los académicos que sólo realizan alguna de las funciones exigidas a los académicos de la Carrera Ordinaria.  
La carrera académica adjunta consta de las jerarquías de Profesor Titular Adjunto, Profesor Asociado Adjunto, Profesor Asistente Adjunto e Instructor Adjunto.

**ARTÍCULO 2º. Ingreso.** Todo académico ingresa bajo la categoría instructor, en cualquiera de las opciones de carrera académica según su trayectoria. Si el académico cuenta con una categorización o jerarquización proveniente de otra institución, con acreditación institucional igual o superior a 5 años, deberá presentar la evidencia necesaria a la comisión pertinente para su recategorización de ingreso.

Aquellos académicos que, a la fecha de aprobación de esta Normativa, se encuentren jerarquizados mantendrán su categoría y seguirán su ascenso en la carrera académica conforme a los criterios establecidos en esta Normativa y al Reglamento General de los Académicos.

**PROCESO DE PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 3º. Criterios de promoción.** El ascenso o promoción hacia una jerarquía tendrá en cuenta los logros alcanzados por el profesor en materia de docencia, investigación - creación científica, publicaciones, desarrollo de proyectos, perfeccionamiento y otras actividades disciplinares a las que se dedique, conforme a los criterios establecidos en esta Normativa y en el Reglamento General de los Académicos de la UFT.

**ARTÍCULO 4º. Antigüedad y plazos máximos de permanencia.** El Profesor Instructor Ordinario o el Profesor Instructor Adjunto podrán solicitar su promoción una vez transcurrido un plazo mínimo de dos años desde su jerarquización. El plazo máximo de permanencia en su categoría será de 6 años.

El Profesor Asistente Ordinario o Profesor Asistente Adjunto podrán solicitar su promoción una vez transcurrido el plazo mínimo de 4 años desde su asignación. El plazo máximo de permanencia en su categoría será de 12 años. El académico que detenta la jerarquía de Profesor Asociado Ordinario o de Profesor Asociado Adjunto, podrá solicitar su promoción una vez transcurrido el plazo mínimo de 4 años desde su jerarquización, no estando obligado a plazos máximos de permanencia en su categoría.

<b>Profesores</b>	<b>Plazo máximo de permanencia</b>	<b>Plazo mínimo para solicitar promoción contado a partir de su anterior jerarquización</b>
<b>Instructor Ordinario / Instructor Adjunto</b>	6 años	2 años
<b>Asistente Ordinario / Asistente Adjunto</b>	12 años	4 años
<b>Asociado Ordinario / Asociado Adjunto</b>	No existe	4 años

## **DE LAS JERARQUÍAS ACADÉMICAS**

### **PROFESORES ORDINARIOS**

**ARTÍCULO 5º. Profesor Titular Ordinario.** Es Profesor Titular Ordinario de la Universidad Finis Terrae el docente que haya alcanzado y consolidado un alto nivel de desarrollo académico, el cual es reconocido por pares. Debe haber contribuido en forma significativa al desarrollo de un área del conocimiento y haber influido positivamente en la formación de alumnos y académicos, generando escuela en su campo. En virtud de su experiencia, ha sido considerado para ocupar cargos de responsabilidad superior, tanto en la institución universitaria como fuera de ella, en el país o en el exterior. El

Profesor Titular Ordinario deberá velar por el desarrollo del trabajo académico y contribuir significativamente en la formación de nuevos académicos.

Deberá haber cumplido un tiempo mínimo de permanencia de 4 años como Profesor Asociado Ordinario y haber obtenido el título de Doctor en Derecho. Adicionalmente, para detentar la jerarquía de Profesor Titular Ordinario el interesado debe demostrar:

1. Contribución significativa al desarrollo docente a través de la productividad alcanzada durante los 5 años anteriores a su postulación en actividades calificadas como "Académicas", o en actividades calificadas como "Profesionales", en el Anexo nro. 1 de esta Normativa. El aspirante debe contabilizar 80 puntos de acuerdo a los indicadores contenidos en el precitado anexo.
2. Poseer capacidad para la dirección de tesis de grado y postgrado (al menos 1 tesis de postgrado -magíster, doctorado o postdoctorado-, y 3 de pregrado), en la UFT o en otra universidad con acreditación institucional igual o superior a cinco años.
3. Poseer capacidad para el desempeño de funciones de dirección y gestión universitarias y/o profesionales, habiendo contribuido significativamente al desarrollo de su unidad académica y de la institución.
4. Poseer reconocido prestigio que lo habilite para la representación de la Institución en actividades académicas o profesionales.

**ARTÍCULO 6º. Profesor Asociado Ordinario.** La jerarquía de Profesor Asociado Ordinario corresponde a académicos plenamente formados para la tarea universitaria, con capacidad para realizarla con plena autonomía. Desarrolla una actividad académica sostenida y tiene capacidad y dominio de su especialidad. Orienta en forma innovadora programas de docencia de pregrado, postgrado y especialización. Dirige y realiza programas y obras originales de investigación o creación científica y extensión; contribuye a la formación de especialistas en su campo y genera actividades de vinculación externa. Son reconocidos en su campo disciplinar a nivel nacional. Participan y velan por el desarrollo y calidad de la docencia que impartan los Profesores Asistentes e Instructores.

El aspirante a Profesor Asociado Ordinario deberá cumplir un tiempo mínimo de permanencia de 4 años como Profesor Asistente Ordinario y haber obtenido el título de magíster o doctorado. Adicionalmente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Desarrollo constante de actividades de investigación científica. Debe demostrar la productividad alcanzada durante los 5 años anteriores a su postulación, en actividades calificadas como "Académicas", o en actividades calificadas como "Profesionales", en el Anexo nro. 1 de esta Normativa. El aspirante debe contabilizar 40 puntos de acuerdo a los indicadores contenidos en el precitado anexo.
2. Cumplir adicionalmente con alguno de los 3 criterios que a continuación se explican:

a) Contribución significativa al desarrollo docente en los últimos 7 años. Este criterio comprende no sólo la labor docente de pregrado y postgrado, sino también la participación como tutor de 3 tesis de pre o postgrado en la UFT o en alguna universidad que cuente con acreditación institucional igual o superior a cinco años; preparación de apuntes de clases o material semejante, o la elaboración de programas de asignaturas; actividades de vinculación con el medio;

b) Haber asumido cargos de gestión administrativa o académica durante un plazo mínimo de 2 años; o,

c) Poseer prestigio académico y/o profesional reconocido en su especialidad, no inferior a 10 años.

**ARTÍCULO 7º. Profesor Asistente Ordinario.** La jerarquía de Profesor Asistente Ordinario corresponde a quienes evidencian efectiva capacidad y aptitudes en su propio perfeccionamiento, demostrando también creatividad e idoneidad en las labores académicas o profesionales, con diversos grados de autonomía. Sus aptitudes deberán demostrarse durante la permanencia en este rango, con la incorporación al quehacer académico pleno, asumiendo grados intermedios de responsabilidad.

Realizan, en forma sostenida, autónoma y creativa, actividades de docencia, asistencia profesional e investigación, extensión o vinculación con el medio, con capacidad para definir, programar, diseñar y orientar estas tareas. Deberán guiar la formación de alumnos, demostrar dominio de la especialidad y participar en la realización de programas académicos de especialización, postítulo y postgrado.

Para detentar la jerarquía de Profesor Asistente Ordinario, el postulante debe cumplir un mínimo de permanencia de 2 años como Profesor Instructor Ordinario y contar con un título de postgrado o 3 postítulos del área de su especialidad. Además, se exigirá:

1. Capacidad de asumir tareas docentes de pregrado en su especialidad, durante 4 semestres consecutivos en la Universidad.

2. Cumplir adicionalmente con uno cualquiera de los 2 criterios que a continuación se explican:

a) Capacidad para participar en actividades calificadas como “Académicas” o “Profesionales”, de acuerdo a lo señalado en el Anexo nro. 1 de esta Normativa. El aspirante debe contabilizar 30 puntos de acuerdo a los indicadores contenidos en el precitado anexo.

b) Haber asumido cargos de gestión administrativa o académica durante un plazo mínimo de 1 año.

**ARTÍCULO 8º: Profesor Instructor Ordinario.** La jerarquía de Instructor Ordinario corresponde a la primera etapa de la carrera académica. Requiere estar en posesión de un título o grado académico o ejercicio profesional en la práctica de la disciplina; y estar cursando como alumno regular un programa de postgrado o postítulo.

Para detentar la jerarquía de Instructor, se debe haber demostrado tareas docentes de pregrado en su especialidad, durante 2 semestres consecutivos en la Universidad, y cumplir con algunos de los siguientes dos requisitos:

1. Capacidad para participar en trabajos de investigación y/o vinculación con el medio.
2. Haberse desempeñado como ayudante de pregrado o postgrado en docencia

## **PROFESORES ADJUNTOS**

**ARTÍCULO 9º: Profesor Titular Adjunto.** Es Profesor Titular Adjunto de la Universidad Finis Terrae el docente que haya alcanzado y consolidado un alto nivel de desarrollo profesional y académico reconocido por pares.

Debe haber contribuido en forma significativa al desarrollo de un área del conocimiento y haber influido positivamente en la formación de alumnos, académicos y profesionales, generando escuela en su campo. En virtud de su experiencia, ha sido considerado para ocupar cargos de responsabilidad académica o profesional en el país o en el exterior.

Debe haber cumplido un plazo mínimo de 4 años como Profesor Asociado Adjunto o como Profesor Titular de una asignatura por el mismo periodo y contar con al menos 10 años de vinculación con la Universidad Finis Terrae. Además, para detentar la jerarquía de Profesor Titular Adjunto el aspirante debe demostrar:

1. Contribución significativa al desarrollo docente y profesional a través de la productividad alcanzada durante los últimos 5 años anteriores a su postulación, en actividades calificadas como “Académicas” o “Profesionales”, de acuerdo a los criterios en el anexo Nro. 1 de esta Normativa. El aspirante debe contabilizar 60 puntos de acuerdo a los indicadores contenidos en el precitado anexo.
2. Desarrollo de líneas de investigación, especialización o desarrollo profesional reconocidas por su originalidad, autonomía o aplicación práctica.
3. Poseer capacidad para el desempeño de funciones de dirección y gestión universitarias o profesionales, habiendo contribuido significativamente al desarrollo de su unidad académica y de la institución, o de instituciones privadas de relevancia.
4. Poseer reconocido prestigio que lo habilite para la representación de la Institución en actividades académicas o profesionales

**ARTÍCULO 10°: Profesor Asociado Adjunto.** La jerarquía de Profesor Asociado Adjunto corresponde a profesionales que, además de su ejercicio de su área de especialidad, realicen actividades académicas con plena autonomía.

Dirige y realiza programas y obras originales de investigación aplicada a su área profesional; contribuye a la formación de especialistas en su campo y genera actividades de vinculación externa. Son reconocidos en su campo disciplinar a nivel nacional.

Deberán cumplir con un tiempo mínimo de permanencia de 4 años como Profesor Asistente Adjunto, y haber obtenido el título de magíster (académico o profesional). Adicionalmente, en los últimos cinco años, el interesado debe demostrar:

1. Desarrollo constante de labores profesionales o de investigación científica en actividades calificadas como “Académicas” o “Profesionales”, de acuerdo a los criterios en el anexo Nro. 1 de esta Normativa. El aspirante debe contabilizar 40 puntos de acuerdo a los indicadores contenidos en dicho documento.

2. Cumplir adicionalmente, en los últimos cinco años anteriores a su postulación, con alguno de los 3 criterios que a continuación se explican:

a) Contribución significativa al desarrollo docente en los últimos seis años. Este criterio comprende no sólo la labor docente de pregrado y postgrado, capacidad para dirigir la formación de académicos y profesionales de la especialidad; preparación de apuntes de clases o material semejante; elaboración de programas de asignaturas; premios nacionales e internacionales; o,

b) Haber asumido cargos de gestión administrativa o académica durante un plazo mínimo de 2 años; o,

c) Poseer prestigio académico y/o profesional reconocido en su especialidad, por un plazo no inferior a 10 años.

**ARTÍCULO 11°: Profesor Asistente Adjunto.** La jerarquía de Profesor Asistente Adjunto corresponde a quienes evidencian efectiva capacidad y aptitudes en su propio perfeccionamiento, demostrando también idoneidad en las labores académicas y profesionales, con diversos grados de autonomía.

Deberá cumplir con un tiempo mínimo de permanencia de 2 años como Profesor Instructor Adjunto. Además, el interesado debe demostrar:

1. Capacidad de asumir tareas docentes de pregrado en su especialidad, durante 4 semestres consecutivos en la Universidad; y

2. Cumplir adicionalmente, en los últimos cinco años anteriores a su postulación, con alguno de los 2 criterios que a continuación se explican:

a) Capacidad para participar en trabajos o actividades calificadas como “Académicas” o “Profesionales”, de acuerdo con los criterios en el anexo Nro. 1 de esta Normativa. El aspirante debe contabilizar 20 puntos conforme a los indicadores contenidos en dicho documento; o

b) Haber asumido cargos de gestión administrativa o académica durante un plazo mínimo de 1 año.

**ARTÍCULO 12º: Profesor Instructor Adjunto.** La jerarquía de Profesor Instructor Adjunto corresponde a la primera etapa de la carrera académica.

Deberá contar con experiencia profesional o académica. De forma excepcional, se podrá admitir con grado académico y título profesional.

Para detentar la jerarquía de Instructor, se debe haber demostrado tareas docentes de pregrado en su especialidad, durante 2 semestres consecutivos en la Universidad, y cumplir con algunos de los siguientes dos requisitos:

a) Capacidad para participar en trabajos de investigación y/o vinculación con el medio.

b) Haberse desempeñado como ayudante de pregrado o postgrado en docencia.

**ANEXO 1  
CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD [2]**

<b>PRODUCTIVIDAD (ÚLTIMOS 5 AÑOS)</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>	
Artículo en revista WOS o SCOPUS al momento de su publicación	12
Artículo en revista SCIELO al momento de su publicación	9
Artículo en revistas incluidas en índices tales como EBSCO, Clase, DOAJ, Latindex, Dialnet, REDIB, QUALIS CAPES, Redalyc	7
Artículo en otras revistas académicas	5
Libro en editorial internacional (según listado)	36

Libro en editorial nacional (según listado)	28
Libro en otras editoriales	18
Capítulo de libro en editorial internacional (según listado)	14
Capítulo de libro en editorial nacional (según listado)	9
Capítulo de libro en otras editoriales	5
Proyecto concursable de fuentes externas como investigador responsable	12
Proyecto concursable de fuentes externas como co-investigador	12
Proyecto concursable de fuentes internas	10
Permanencia en la Universidad Finis Terrae en calidad de profesor por más de 5 años	10
Actividades de Vinculación con el Medio	10
<b>ACTIVIDADES PROFESIONALES</b>	
Informe en Derecho	5
Asistencia técnica legislativa	15
Ejercicio profesional en cargos de función pública	20
Ejercicio profesional en cargos de iniciativa privada	20
Consultoría o ejercicio profesional en organismos internacionales	20

### LISTA DE EDITORIALES INTERNACIONALES DE PRESTIGIO

Abeledo Perrot



Allen and Unwin Ashgate/Avebury Basic Books, Inc. Berg, Oxford  
Beck Verlag  
Blackwell  
Böhlau  
Brill  
Cambridge University Press  
CEDAM  
Centro de Estudios Constitucionales  
Centro de Investigaciones Sociológicas  
Clarendon Press  
Columbia University Press  
Cornell University Press  
Curzon Press  
Dalloz  
Duke University Press  
Duncker & Humblot  
Dykinson  
Earthscan  
Edward Elgar  
Einaudi  
Edinburgh University Press  
Éditions Economica  
Editorial Themis  
Elsevier Science  
Europa Law Publishing  
Feltrinelli Frank Cass  
Fundación Cultura Universitaria  
G. Giappichelli Editore  
Gallimard  
Garrisberg MacMillan  
Giuffrè  
Harcourt Brace Jovanovich, Inc.  
Harper & Row Publishers, Inc./Ballinger Publishing Co.  
Harvard University Press  
Hart Publishing  
Harwood Academic Publishers  
Heinemann Heymanns James Currey John Wiley  
Il Mulino  
Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM  
Iustel Publicaciones  
John's Hopkins University Press  
Journal of Higher Education  
Jovene Editore  
Karthala  
Kegan Paul International  
Kluwer Academic Publishers

Kluwer Law International  
LGDJ  
Lit Verlag  
Lynn Rienner M.E. Sharpe Inc.  
Macmillan/Palgrave Press  
Marcial Pons  
Martinus Nijhoff  
Methuen  
MIT Press Cambridge Mass  
Mohr Siebeck  
NYU Press  
Oxford University Press  
Palgrave  
Pennsylvania University Press  
Pergamon Press  
Permanent Black/Orient Longman  
Pluto Press, London  
Polity Press Praeger  
Princeton University Press  
PUF  
Random House Inc, New York  
Ratio Legis  
REUS  
Routledge  
Routledge Curzon  
Rowman and Littlefield Publishers  
Rubinzal Culzoni  
SAGE Sage Publications  
Seuil  
Springer Verlag  
St. Martin Press  
Stanford University Press  
STET Suhrkamp Suhrkamp Verlag Swets Blackwell  
Texas University Press  
Thomson – Sweet & Maxwell  
Thomson Reuters Aranzadi  
Thomson Reuters Civitas  
Thomson Reuters La Ley  
Tirant Lo Blanch  
Trotta  
Universidad del Externado  
University of California Press  
University of Chicago Press  
University of Michigan  
University of Pennsylvania Press Verso  
Vittorio Klostermann

Westview Press  
Yale University Press  
Zed Books

## **LISTA DE EDITORIALES NACIONALES DE PRESTIGIO**

DER Ediciones  
Edeval  
Ediciones UC  
Ediciones Universitarias de Valparaíso  
Editorial Andrés Bello  
Editorial Jurídica de Chile  
Editorial Universitaria  
Editorial UV  
Fondo de Cultura Económica Filial Chile  
Librotecnia  
Rubicon Editores  
Thomson Reuters Chile  
Universidad de los Andes  
Universidad Diego Portales

---

<sup>[1]</sup> Elaborado en mayo de 2022.

<sup>[2]</sup> Esta tabla se ha creado acudiendo a los criterios del documento denominado “Orientaciones sobre productividad por Comités de Área - Comité de Ciencias Jurídicas, orientación de productividad”, de la CNA, vigente a partir del primero de septiembre de 2019; modificada de acuerdo a las necesidades de la Facultad de Derecho de la UFT.